



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Proyecto de Ley Impulso de Masificación de Gas Natural



MINEM / VMH / DGH

Enero 2022

Gas Natural

Combustibles

Falta de acceso al GN
Cobertura nacional:
16.23%

Falta de competitividad de tarifas finales para usuarios a nivel nacional

Falta de incentivos para construcción de **redes** a nivel nacional (Oferta)

Falta de incentivos para incrementar el consumo de gas natural (demanda)

Falta de incentivos para incrementar el consumo de gas natural vehicular (GNV/GNL)

Alta **dependencia de importaciones**

Falta de capacidad de almacenamiento de combustibles para atender la demanda creciente.

Falta de actores para generar competencia en el mercado (importadores y mayoristas)

Volatilidad de **precios por precios internacionales**

Déficit Balanza Comercial

Propuesta: Proyecto de Ley Impulso de Masificación de Gas Natural



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

- Establecer medidas para impulsar el acceso de la población al gas natural y coadyuvar al cierre de brechas energéticas .
- Garantizar la seguridad del abastecimiento de combustibles a través de un marco para la ejecución de proyectos de masificación.
- Creación de una entidad que gestione la capacidad de almacenamiento de combustibles disponible en el país.

Implementación de modificaciones normativas conexas:

Con fecha 12.01.21 se ha publicado el **Decreto Supremo N° 001-2022-EM**, “Modifican Normas de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural y emiten disposiciones para optimizar el desarrollo de las actividades de hidrocarburos”.

Se introducen modificaciones al Reglamento de Distribución de Gas Natural con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos para masificación del gas natural en un mayor número de regiones en el país, incluyéndose la figura excepcional de la concesión temporal y la utilización de recursos del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).

Propuesta: Proyecto de Ley Impulso de Masificación de Gas Natural



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Propuestas normativas articuladas:

<ul style="list-style-type: none">▪ Artículos, 2, 3, 4, y 6 del PL▪ Artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2022-EM (Modificación e incorporación de los artículos 10, 15, 18 y 15 A del Reglamento de Distribución)	<p>Desarrollo de nuevos proyectos de distribución de gas natural:</p> <p>Desarrollo de proyectos de distribución de GN ductos a través de encargos especiales a las empresas estatales del Sector Energía, quienes realizarán sus actividades bajo la calidad de titulares concesiones temporales para la distribución de gas natural.</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Artículos, 7, 8, 9 del PL▪ Artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2022-EM (Modificación de artículos 7 y 18 del Reglamento de distribución de gas natural)	<p>Mecanismo de Compensación y nuevos proyectos:</p> <p>Al ampliarse los mecanismos para ejecución de nuevos proyectos, los cuales deben contar con tarifas que permitan sostener la prestación del servicio, se evidencia la necesidad del Mecanismo de Compensación para el Acceso Descentralizado al Gas Natural, para nivelar los precios finales del gas natural para los usuarios y mejorar las condiciones para el acceso al servicio</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Primera Disposición Complementaria Modificatoria del PL▪ Artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2022-EM (Modificación de artículos 7 y 18 del Reglamento de distribución de gas natural)	<p>Modificaciones a la ley de creación del FISE:</p> <p>Ante la mención del uso de recursos del FISE para nuevos proyectos, se contempla la modificación de la Ley de creación del FISE, para que este pueda percibir ingresos a través de nuevas fuentes. Se prevé un marco para la gobernanza del FISE a efectos de optimizar su administración.</p>



TITULO I: PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA LA MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL

- Impulsar el acceso al gas natural, mediante la **promoción de proyectos** de masificación a nivel nacional **a través de encargos especiales a empresas estatales del Sector de Energía.**
- La ejecución de los proyectos es realizada a través de **empresas especializadas** inscritas en el registro que habilite Osinergmin.
- La ejecución de los proyectos de masificación de gas natural promovidos por el MINEM son financiados con los recursos del FISE, cuyos **costos son definidos por el Osinergmin.**
- El MINEM determina la oportunidad en que estos proyectos son promovidos mediante mecanismo de la inversión privada.

Caso de éxito:

- Durante el año 2021, bajo esta metodología, el FISE está financiando la construcción de 221 km de redes de distribución de GN en Lima (Ventanilla y Carabayllo) en **tan solo 3 meses** y beneficiando a más de 20,000 familias.
- En La Tortuga y La Brea de la región de Piura, también se tiene programado la construcción de 75 Km de redes de gas natural.

Propuesta: Proyecto de Ley Impulso de Masificación de Gas Natural



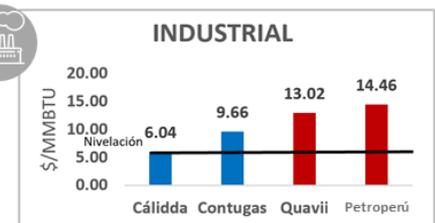
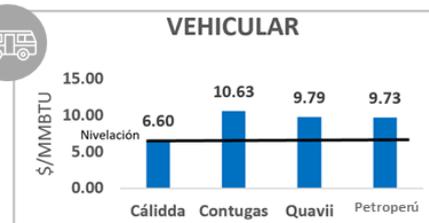
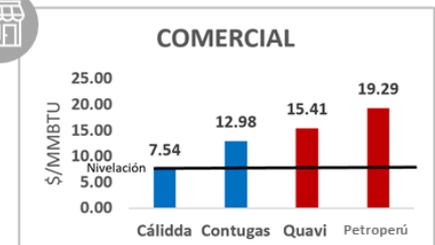
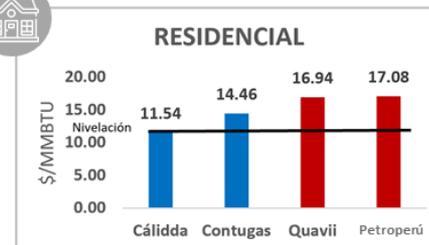
PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



TÍTULO II: MECANISMO DE COMPENSACIÓN PARA EL ACCESO DESCENTRALIZADO AL GAS NATURAL

- Crear un Mecanismo de Compensación para el acceso al gas natural, que permitirá establecer una **tarifaria única a nivel nacional**, a través de un **recargo** a los usuarios de gas natural **en todas las concesiones de distribución, determinado por Osinergmin.**
- **Impactos:** Incremento estimado máximo en el precio final de gas natural y electricidad del 2% y 1%, respectivamente.
- **Beneficios:** Esta medida permitirá **incentivar la conexión** de más usuarios residenciales, comerciales e industriales al servicio público, quienes podrán gozar de los **beneficios de este combustible.**





TÍTULO III: AGENCIA DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES (GNL, GLP Y DIESEL)

- Ante los incrementos de los eventos que ponen en riesgo el abastecimiento de los Combustibles y la urgencia de contar con mayor infraestructura de almacenamiento resulta necesario la creación de la Agencia de Inventarios de Combustibles (AIC).
- La AIC tiene como fin administrar, proveer y desarrollar instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos consideradas estratégicas por el Estado peruano, **para garantizar el abastecimiento de hidrocarburos.**



TÍTULO III: AGENCIA DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES (GNL, GLP Y DIESEL)

- Adicionalmente, se habilita el uso de recursos del SISE para el desarrollo de proyectos de almacenamiento declarados como prioritarios y estratégicos por el MINEM, en adición a los proyectos promovidos a través de PROINVERSIÓN.
- Las tarifas por el uso de la infraestructura son determinados por el OSINERGMIN
- Con ello, se podrá asegurar el abastecimiento de los combustibles, como GNL, GLP y DIESEL, a nivel nacional, para **situaciones de emergencias**, promover el desarrollo de almacenamiento y competitividad en beneficio del usuario final.

Propuesta: Proyecto de Ley Impulso de Masificación de Gas Natural



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



DIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICACIONES DE LA LEY N° 29852 (AMPLIACIÓN DE RECURSOS SISE Y FISE)

- Facultar el uso de recursos SISE para el financiamiento proyectos de hidrocarburos y masificación de gas natural promovidos por el MINEM.
- Ampliar los recursos del FISE a través de donaciones de entidades privadas, GORE y/o otras organizaciones para financiar proyectos de hidrocarburos y de masificación de gas natural.
- Modificar la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), referidas al ámbito de utilización de recursos del SISE, la gobernanza y administración del FISE.
- Con la ampliación de recursos se podrá **impulsar la descentralización de la masificación del gas natural**, mediante la ejecución de **proyectos energéticos ágiles** en más regiones, como construcción de redes de distribución, instalaciones internas, entre otros (BonoGas, Ahorro GNV, entre otros).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

GRACIAS